



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 828-2015-MIDIS/PNAEQW

El Agustino, 25 de febrero de 2015.

VISTO:

El Memorando N° 293-2015-MIDIS/PNAEQW-UA, de fecha 24 de febrero de 2015, emitido por la Unidad de Administración, y el Informe N° 936-2014-MIDIS/PNAEQW/UAJ, de fecha 25 de febrero de 2015, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales, Ley N° 27736, refiere en su Artículo 1° que "el Instituto de Radio y Televisión del Perú mediante Radio Nacional del Perú y Canal 7 programará en horario que considere conveniente su Directorio, avisos de servicio público en los que se ofrezcan puestos de trabajo públicos y privados";

Que, el Reglamento de la citada Ley, Decreto Supremo N° 012-2004-TR, señala en su Artículo 2° lo siguiente: "Todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar. Están excluidas de esta obligación de concursar y remitir la oferta, los puestos clasificados como de confianza conforme las reglas de la normatividad laboral pública vigente... (Sic)... Los organismos públicos y empresas del Estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad. Dicha designación debe realizarse mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de la presente norma";

Que, el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, establece en su Literal h) del Numeral II.2.1 que la Dirección Ejecutiva tiene como función: "Ejercer la representación legal del programa, pudiendo delegar esta atribución, en el marco de la normatividad existente"; mientras que el Literal i) del Numeral II.2.2. señala que la Unidad de Administración tiene como función, en materia de Recursos Humanos: "Coordinar, ejecutar y supervisar la aplicación de la normatividad, procesos técnicos y procedimientos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, así como proponer y coordinar acciones de bienestar social";

Que, con documento de Vistos, la Unidad de Administración propone la designación de la señora Ana Espino Rodríguez, Coordinadora (e) de Recursos Humanos de la





Unidad de Administración, como responsable de emitir ofertas laborales del Programa Nacional Alimentario Escolar Qali Warma al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, en ese sentido, resulta necesario la designación de la señora Ana Espino Rodríguez, Coordinadora (e) de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, como responsable de emitir ofertas laborales del Programa Nacional Alimentario Escolar Qali Warma al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Con la visación de las Unidades de Administración y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Designar a la señora Ana Espino Rodríguez, Coordinadora (e) de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, como responsable de emitir ofertas laborales del Programa Nacional Alimentario Escolar Qali Warma al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo Segundo.- Encargar a la Unidad de Administración disponer las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente Resolución a la interesada, así como su publicación en el portal de transparencia de este Programa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




EGON. MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL